INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 675 /2020

Asunción, 16 de noviembre de 2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 49/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA LA INC – SEDE CENTRAL". ID N° 381.470.-

VISTO: La Carta Interna N° 511/2020 del Departamento de Licitaciones dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), de fecha 13 de noviembre de 2020, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 49/2020 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA LA INC – SEDE CENTRAL". ID N° 381.470**; y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED Nº 10001105 la Gerencia TIC solicitó el inicio del proceso para la adquisición de equipo generador para la INC – Sede Central.-

Que, el proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA LA INC – SEDE CENTRAL", se encuentra identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 381.470, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 480/2020 de fecha 13/11/2020 emitido por la Gerencia Financiera – Departamento de Presupuesto.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 49/2020 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA LA INC – SEDE CENTRAL". ID N° 381.470.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente